



Última actualización: 3 de agosto de 2021

## **PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

### **¿Cuál política esta versión actualizada reemplaza?**

Esta política sustituye 11005.2: Peticiones para suspensión de remoción y procedimientos de remoción involucrando solicitantes de estatus de no inmigrante ([visa U](#)) - 2 de agosto de 2019.

### **¿Qué les ofrece esta política actualizada a víctimas del crimen no ciudadanas?**

ICE ejercerá discreción fiscal en circunstancias apropiadas para facilitarle acceso a no ciudadanos a la justicia y beneficios migratorios para víctimas, incluyendo Presencia Continua, como parte del compromiso continuo de la agencia con un planteamiento centrado en la víctima.

### **¿Cómo se diferencia esta política actualizada de la previa?**

Esta política expande los tipos y la cantidad de no ciudadanos que pueden ser elegibles para discreción fiscal. Bajo la política nueva, salvo que existan circunstancias excepcionales, ICE evitará tomar acciones de control migratorio civil —incluyendo arresto y detención— contra todos los beneficiarios conocidos de beneficios migratorios para víctimas y aquellos quienes se conoce tienen una solicitud pendiente de dichos beneficios. La política previa sólo aplicaba a visas U. Esta política aplica a visas U, como también a solicitantes y beneficiarios de Presencia Continua, visas B, alivio bajo la Ley de Violencia contra Mujeres (VAWA, por sus siglas en inglés) y clasificación de Joven Inmigrante Especial. Además, según sea necesario y apropiado, ICE coordinará con las entidades relevantes, incluyendo el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) para buscar adjudicación expedita de solicitudes y peticiones migratorias de víctimas.

### **¿Qué es un planteamiento centrado en la víctima?**

Este es un planteamiento adoptado ampliamente por agencias del orden público, conforme al cual se le otorga la misma importancia a la identificación y estabilización de las víctimas y a la disuasión, investigación y enjuiciamiento de los perpetradores. Puede que las víctimas no se sientan cómodas con darse a conocer y trabajar con la policía a menos que se sientan estables, seguras y protegidas. La meta de una investigación y enjuiciamiento centrados en la víctima es focalizar la investigación y el enjuiciamiento alrededor de la víctima —mientras se minimiza cualquier estrés, daño y trauma excesivo a la víctima.

### **¿Qué son los beneficios migratorios para víctimas?**

Los beneficios migratorios adjudicados por el USCIS para víctimas del crimen no ciudadanas y sus familiares calificados, incluyendo estatus de no inmigrante T (visa T) para víctimas de trata de personas calificadas, estatus de no inmigrante U (visa U) para víctimas del crimen calificadas, alivio bajo VAWA para víctimas de violencia doméstica calificadas y clasificación de Joven Inmigrante Especial (SIJ, por sus siglas en inglés) para niños calificados que han sido abusados, descuidados o abandonados por un o ambos padres.

## **¿Cuáles son las responsabilidades de los oficiales de ICE en cuanto a esta política actualizada se refiere?**

Las responsabilidades de los agentes y oficiales de ICE se indican abajo:

- Implementar un planteamiento centrado en la víctima para acciones de control migratorio civil, incluyendo tomar pasos proactivos para asistir a víctimas;
- Identificar a víctimas del crimen al ser encontradas y bajo custodia mediante una investigación proactiva de no ciudadanos sobre cualquier petición o solicitud pendiente y, cuando sea apropiado, acceder sistemas del USCIS para buscar evidencia de cualquier solicitud o petición de víctimas pendiente o aprobada y referir a víctimas a las autoridades del orden público apropiadas, cuando sea pertinente;
- Ejercer toda discreción fiscal apropiada generalmente relacionada con víctimas y, salvo que existan circunstancias excepcionales, evitar tomar acciones de control migratorio civil contra solicitantes y beneficiarios de beneficios migratorios para víctimas; y
- Apoyar a víctimas en investigaciones criminales mediante acción diferida, Presencia Continua, declaraciones para visas T o certificaciones para visas U, según sea apropiado.

## **¿Cómo ICE identifica a víctimas del crimen no ciudadanas?**

Si la Oficina de Detención y Deportación (ERO, por sus siglas en inglés) identifica a una víctima del crimen no ciudadana que no ha denunciado el delito a la policía y desea hacerlo, ERO notificará a las autoridades locales, estatales o federales apropiadas.

## **¿Qué es Presencia Continua?**

Presencia Continua es una designación migratoria aprobada por ICE solicitada por la policía a nivel nacional para víctimas de trata de personas. Presencia Continua les permite a víctimas de trata permanecer legalmente en Estados Unidos temporalmente y trabajar durante la investigación sobre los delitos relativos a la trata de personas cometidos contra ellas y durante cualquier acción civil bajo 18 U.S.C. § 1595 presentada por las víctimas contra sus tratantes.

## **¿Cómo este anuncio afecta a no ciudadanos que tienen beneficios migratorios para víctimas pendientes y quienes ya han sido removidos?**

Es posible que individuos que se encuentran fuera de Estados Unidos puedan solicitar libertad condicional en Estados Unidos basada en razones humanitarias o de beneficio público significativo. Libertad condicional le permite al individuo —quien puede que sea inadmisibles o de otra manera inelegible para ingreso a Estados Unidos— a ser liberado condicionalmente en Estados Unidos por un periodo temporal. La Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA, por sus siglas en inglés) le permite al secretario de Seguridad Nacional a ejercer su discreción para otorgarle libertad condicional a cualquier no ciudadano solicitando ingreso a Estados Unidos temporalmente por razones humanitarias urgentes o de beneficio público significativo [vea sección 212(d)(5) de INA]. Cualquier persona puede solicitar libertad condicional para sí mismo, o en nombre de otro individuo, al presentar un formulario I-131 - solicitud para un documento de viaje. El solicitante también puede autopeticionar libertad condicional. El solicitante no tiene que ser un residente de Estados Unidos o familiar del beneficiario. Solicitudes de libertad condicional son evaluadas caso por caso, evaluando factores positivos en el expediente contra cualquier factor negativo. El tener una razón humanitaria

urgente o un beneficio público significativo es un factor determinante positivo —y es evaluado contra cualquier factor negativo presente en un caso.